**ADENDA N°. 01**

**SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIAS Nº. MC- 033-2026**. Cuyo Objeto es: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINAS PARA EL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL DE DEPENDENCIAS Y/O SEDES SUBREGIONALES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta las respuestas de las observaciones recibidas por parte de Secretaria General de Departamento del Magdalena, la Oficina de Contratación del Departamento del Magdalena, se permite modificar la Invitación Publica (los) cual(es) quedará(n) de la siguiente forma:

1. Se incluye a los Requisitos de Persona jurídica el siguiente texto: *Documento de constitución de Unión Temporal o Consorcio (Según el caso). Se aclara que, ambas personas jurídicas que integren una Unión Temporal deben cumplir con los documentos jurídicos exigidos en la presente invitación.*

2. Se incluye el siguiente texto para la acreditación de Experiencia:

   ***A.*** *Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, la experiencia exigida se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios*

   ***B*** *.Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso*

3. Los demás numerales, subnumerales, literales, párrafos, incisos, títulos o capítulos de la Invitación Publica no modificados o aclarados expresamente por la presente adenda, continúan incólumes

Para constancia se firma en Santa Marta a los dieciocho (18) días del mes junio de 2026.

**JENNY CAMACHO NEUTO**
**Jefe Oficina de Contratación**

Proyecto: Orlando Reales A
Abogado Externo Oficina de Contratación